



Habilitado, jurada la constitucion en 18 de Junio de 1837.

de Lumbraes avente y tray de Julio de mil ochocientos treinta y siete, reunidos en la Sala capitular los S. S. D. Marcos Sans Sans. y D. Miguel Escobar Ruiz. Alcalde, D. Juan Ramon Garcia D. Gines Moreno, D. Joaquin Monillas, D. Pedro Carrasco, D. Alfonso Maria Ellin, D. Maria Garcia Perez, D. Antonio Gonzalez y D. Pedro Rubio Diaz, Regidores. y D. Mariano Ayala Maria Procurador Sindico, Jurado y Arguantam^{to} constitucional de la misma; p.^o tratar los asuntos del servicio Nacional; por mi el Sr. D. Pedro Rubio Diaz, y por mi el Sr. D. Gines Moreno, como de las autoridades de la Provincia desde el n.º 162, hasta el 166 ambos inclusive. Y enterados sus meros acordaron su cumplimiento. Asi lo decretaron, firmando de sus meros.

el que sabe de que yo el Sr. D. Gines Moreno =
 Marcos Sans Sans Miguel Escobar
 Ruiz Juan Ramon Garcia
 Gines Moreno Pedro Carrasco
 Joaquin Monillas Pedro Rubio
 Mariano Ayala Maria
 Juan Presente
 Procurador Sindico

Acta de elec.^{to} de Sindico
 En esta villa referido dia mes y año: Continuar